DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14716
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No 5361921

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad – Alcaldía Local.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Junio 30 de 2020	**HORA:**	08:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 7D No 65 – 83 Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:95871.72 Y1:93058.46 X2:95883.23 Y2:93057.53 X3:95881.91 Y3:93052.11 X4:95870.40 Y4:93052.77	
BARRIO:	El Porvenir Segundo Sector.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10 M2	
UPZ:	56 - Danubio.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				4	
LOCALIDAD:	5 – Usme.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0144YCFZ.	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	50 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-38169	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO

Deficiencias Constructivas.

6. ANTECEDENTES

El Porvenir Segundo Sector de la Localidad de Usme, donde se ubica el predio de la Carrera 7D No 65 – 83 Sur, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 420 el 02 de octubre de 1998, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD.

Con el fin de actualizar y complementar la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa, dentro de los Conceptos para Planificación Territorial de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-8651, el cual concluye que el predio evaluado presenta una condición de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa, como se observa en la Figura 1.

El Concepto Técnico en mención, recomendó a los propietarios de las viviendas de los predios en amenaza media y riesgo medio, mejorar las condiciones estructurales y de cimentación de las viviendas, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente.

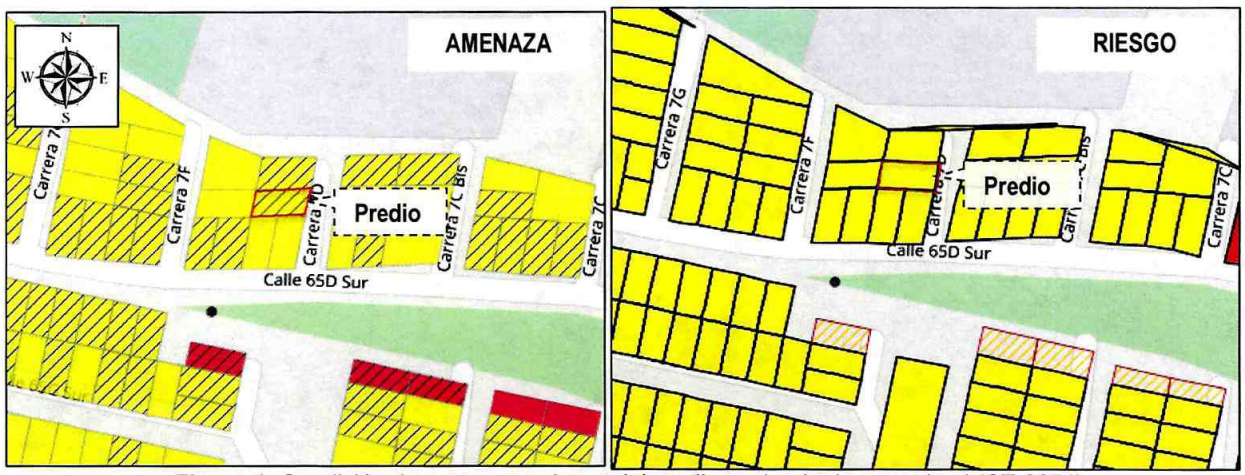


Figura 1. Condición de amenaza y riesgo del predio evaluado de acuerdo al (CT-8651).

Posterior a la elaboración del Concepto Técnico CT-8651, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, emitió el siguiente documento:

Tabla 2 Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-13875	*(25/09/2019)*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El día 25 de septiembre de 2019 en atención al evento SIRE No 5342527, personal del IDIGER realizó visita técnica al predio de la referencia. En el predio se emplaza una vivienda de uso residencial construida en mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso en concreto que a su vez funciona como cubierta de la edificación. En dicha visita se identificaron humedades y fisuras en muros internos y sobre la placa de la terraza, para lo cual se recomendó a los propietarios mejorar las condiciones estructurales y de cimentación de la edificación.

7. LOCALIZACIÓN

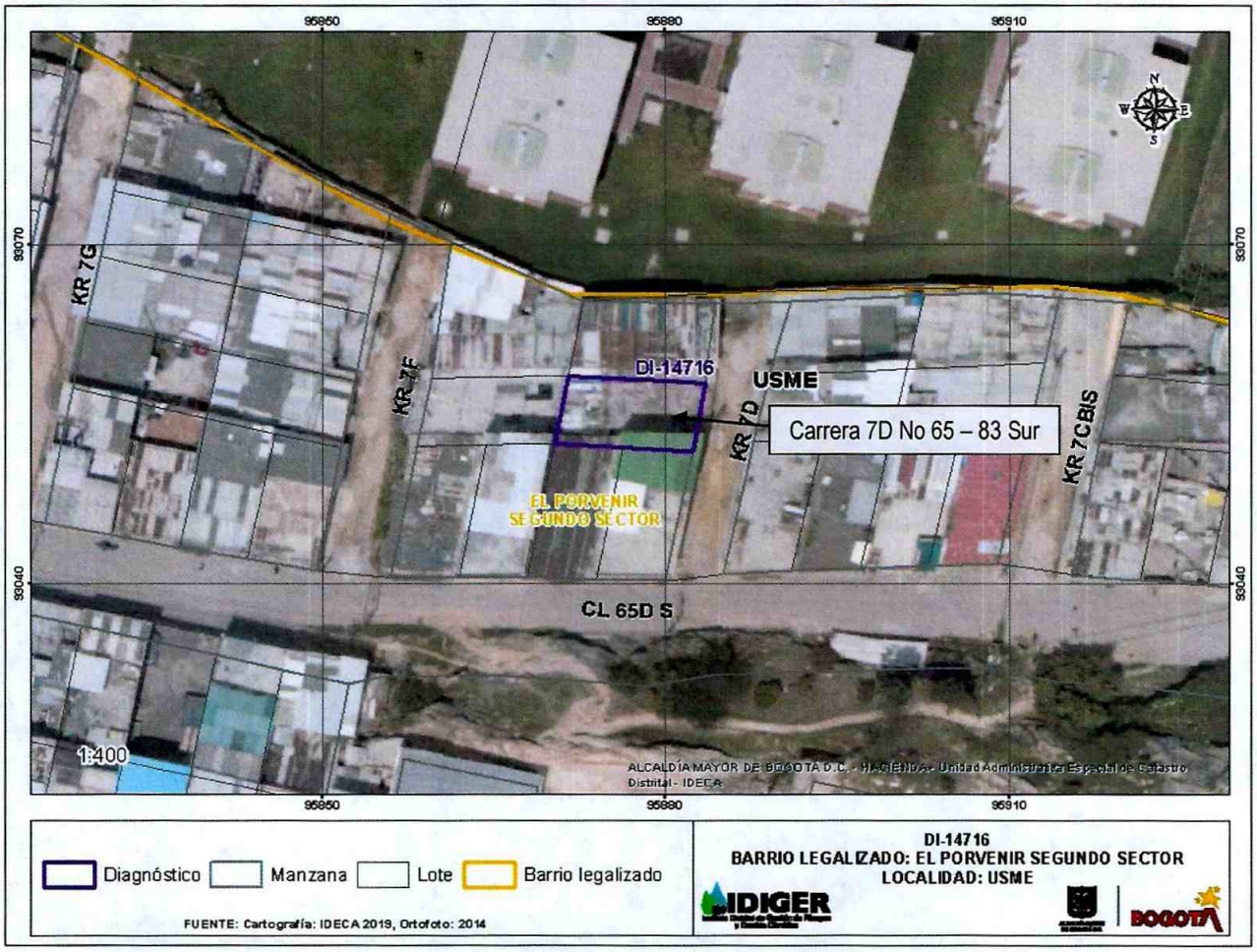


Figura 2. Localización del predio de la Carrera 7D No 65 – 83 Sur, en el Barrio El Porvenir Segundo Sector de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 30 de junio de 2020, al predio de la Carrera 7D No 65 – 83 Sur, en el Barrio El Porvenir Segundo Sector de la Localidad de Usme, localizado en una zona consolidada urbanísticamente, con pendiente media y vías de acceso vehicular pavimentadas.

Se realizó inspección visual en el predio de la referencia en compañía de la arrendataria. En el predio se emplaza una vivienda de 1 nivel, construida en mampostería simple con cubierta en placa de concreto, (ver Fotografía 1).

Se presentó el desprendimiento de una parte del acabado en mortero (pañete), de la placa de la cubierta localizada en el área de la cocina, dicho mortero tiene un espesor de aproximadamente 1 cm, el cual evidencia deficiencias de tipo constructivas, como el exceso de arena en el mismo. Al momento de la visita se observa la posibilidad de presentar nuevos desprendimientos del pañete al interior de la cocina y de la habitación principal, (ver Fotografías 2 - 6).

Adicionalmente desde la terraza se observa la ausencia de impermeabilización de la placa de la cubierta, situación que favorece los problemas de humedad presentados sobre la placa de entrepiso al interior de la edificación. Se realizó el recorrido por los demás espacios del apartamento, donde no se observan daños relevantes en la estructura de la misma, (ver Fotografía 7 y 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de mantenimiento del inmueble.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la vivienda de la Carrera 7D No 65 – 83 Sur.



Fotografía 2. Interior de la vivienda de la Carrera 7D No 65 – 83 Sur.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Interior de la cocina de la vivienda de la Carrera 7D No 65 – 83 Sur.



Fotografía 4. Desprendimiento del pañete al Interior de la cocina de la vivienda de la Carrera 7D No 65 – 83 Sur.



Fotografía 5. Interior de la habitación de la vivienda de la Carrera 7D No 65 – 83 Sur.



Fotografía 6. Humedad de la cubierta al interior de la habitación de la vivienda de la Carrera 7D No 65 – 83 Sur.



Fotografía 5. Terraza de la vivienda de la Carrera 7D No 65 – 83 Sur.



Fotografía 6. Terraza de la vivienda de la Carrera 7D No 65 – 83 Sur.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 7D No 65 – 83 Sur.	Gloria Maribel León	Edificación	Residencial	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales y/o totales del pañete al interior de la cocina y habitación principal.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones al interior de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 7D No 65 – 83 Sur, en el Barrio El Porvenir Segundo Sector de la Localidad de Usme.

- Recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 7D No 65 – 83 Sur, en el Barrio El Porvenir Segundo Sector de la Localidad de Usme.

Tabla 2: Relación de recomendación de restricción de uso, emitida en atención al Evento SIRE No. 5361921

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO DE RECOMENDACIÓN
5038	30/06/2020	Gloria Maribel León Rivera	Evacuación.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 7D No 65 – 83 Sur, en el Barrio El Porvenir Segundo Sector de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños observados.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 7D No 65 – 83 Sur, en el Barrio El Porvenir Segundo Sector de la Localidad de Usme, acatar la recomendación de evacuación, hasta tanto se adelanten las acciones necesarias que garanticen la habitabilidad de la misma.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 7D No 65 – 83 Sur, en el Barrio El Porvenir Segundo Sector de la Localidad de Usme, implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción que garanticen la estabilidad y funcionalidad de la vivienda; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Usme desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071